



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 115 -2022-A-MDP/T.

Pocollay,

06 MAYO 2022

VISTOS:

El Informe N° 0481-2022-GDSE-GM/MDP-T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 013-2022-PV-GDSE-MDP-T, emitido la Responsable de la Oficina de Participación Vecinal, Informe N° 049-2022-MECZ-PVLCP-GDSE/MDP-T, emitido por la Responsable Programa Vaso de Leche y Comedores Populares, Solicitud de Registro CUD 10985, presentado por la presidenta del Comedor Popular "Madres Kapanique", e Informe N° 343-2022-GAJ-MDP-T, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico, y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicio público, procura un desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades N°27972, y conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el derecho a la libertad de la asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo que "Toda persona tiene derecho a asociarse y a construir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar de forma individual y asociada en la vida económica, política, social, y cultural de la nación", en consecuencia este grupo organizados de personas gozan de derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérsela como tal.

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los vecinos participaron en los Gobiernos Locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u Otras similares de naturaleza Vecinal".

Que, el Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Municipalidades en materia de Programas Sociales, de Defensa y Promoción de Derechos, ejercen las siguientes funciones: (...) 2. Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales: 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local". Por lo que la Presidenta Rosa Flora Coaquira con DNI N°00486523, solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva para el periodo 2021-2022, la misma que fue elegida en Asamblea General de fecha 29 de noviembre del 2020.

Que, el inciso 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sobre los principios en que se sustenta el Procedimiento Administrativo, señala en su numeral "1.1. Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas". Asimismo, en el numeral "1.6. Principio de Informalismo. - Las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 022-2020-MDP-T, de fecha 14 de diciembre del 2020, se aprueba el procedimiento que regula el Reconocimiento y Registro Único de las Organizaciones Sociales (R.U.O.S.) en la jurisdicción del Distrito de Pocollay, y encarga a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la implementación, complementación, y cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza en mención.

Que, el Artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 022-2020-MDP-T, sobre los Responsables del Reconocimiento y Registro de las Organizaciones Sociales, señala: La Gerencia de Desarrollo Social y Económico, a través de la Oficina de Participación Vecinal, se encarga de reconocer y registrar a las Organizaciones Sociales que se ubiquen en la jurisdicción del Distrito de Pocollay, (...).

Que, el Artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 022-2020-MDP-T, sobre los requisitos que deben presentar para solicitar el Reconocimiento y Registro de Organizaciones Sociales, señala: "Las Organizaciones Sociales, de cualquier tipo y nivel, para obtener su reconocimiento y registro en el RUOS, deberán presentar la siguiente documentación: a) Solicitud dirigida al Alcalde; b) Copia del DNI de los miembros de la Junta Directiva de la Organización Social; c) Acta de Fundación o Constitución; d) Estatuto y Acta de Aprobación; e) Acta de Elección del Órgano Directivo, entre otros". En conformidad de lo establecido, el responsable del Vaso de Leche, informa que el Comedor Popular "Santa Isabel" cumple con lo requerido para el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva para el Periodo 2021-2022. Asimismo, solicita que se realice el trámite respectivo para tal fin.

Que, mediante solicitud con Registro CUD N° 10985, de fecha 01 de abril del 2022, la Presidenta de la Junta Directiva de la Organización Social de base Comedor Popular "Madres Kapanique", ubicado en el Local Comunal de la Asociación de "Las Casuarinas" Mz. "E" Lote 05, del Distrito de Pocollay, solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva para el periodo 2022.

Que, con Informe N° 049-2022-MECZ-PVLCP-GDSE/MDP-T de fecha 07 de abril del 2022, la responsable del Programa Vaso de Leche y Comedores Populares, en atención a la Solicitud con Registro CUD N° 2127, informa que el Comedor Popular "Madres Kapanique" cumple con lo requerido para el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva para el periodo 2022, asimismo solicita que se realice el trámite respectivo.

Que, con Informe N° 013-2022-PV-GDSE-MDP-T de fecha 13 de abril del 2022, el responsable de la Oficina de Participación Vecinal, determina que es favorable el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de base Comedor



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 115 -2022-A-MDP/T.

Popular "Madres Kapanique", ubicada en el Local Comunal de la Asociación de "Las Casuarinas" Mz. "E" Lote 05, del Distrito de Pocolay, en cumplimiento con los requisitos establecidos según la Ordenanza Municipal Nº 022-2020-MDP-T, para el periodo 2022. Y con Informe Nº 481-2022-GDSE-GM/MDP-T, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva para el periodo 2022.

Que, con Informe Nº 343-2022-GAJ-MDP-T de fecha 27 de abril del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de base Comedor Popular "Madres Kapanique", ubicada en el Local Comunal de la Asociación de "Las Casuarinas" Mz. "E" Lote 05, del Distrito de Pocolay, para el periodo 2022, recomendando seguir el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que, el numeral 17.1) del artículo 17º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre la Eficacia anticipada del acto administrativo, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, estando a lo expuesto en Ut Supra, de conformidad con el informe técnico legal expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de base Comedor Popular "Madres Kapanique", ubicada en el Local Comunal de la Asociación de "Las Casuarinas" Mz. "E" Lote 05, del Distrito de Pocolay, para el periodo 2022; por lo que en este extremo corresponde emitir Acto Resolutorio respectivo.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Art. 17º del T.U.O. de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER con efectividad al 01 de enero del 2022, a la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base denominada: Comedor Popular "MADRES KAPANIQUE", ubicada en el Local Comunal de la Asociación de "Las Casuarinas" Mz. "E" Lote 05, del Distrito de Pocolay, para el periodo 2022; los cuales estarán integrados según el siguiente detalle:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	HILDA JUANA CHURA POMA	00447393
2	VICEPRESIDENTA	DELIA LOURDES VALDIVIA DE ORDONEZ	00511029
3	SECRETARIA	ROSA MAMANI CAPIA	00481560
4	TESORERA	CANDELARIA CHAPARRO FLORES	00448347
5	VOCAL	LOURDES JIMENEZ BARRETO	43491683
6	FISCAL	MARIA ROSA FLORES ALEJO	00510611
7	COORDINADORA DE ALIMENTOS	ADRIANA TERESA TEJADA VALERIANO	00400755

En razón a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico el Registro de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de base Comedor Popular "Madres Kapanique", ubicada en el Local Comunal de la Asociación de "Las Casuarinas" Mz. "E" Lote 05, del Distrito de Pocolay, en el Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S.) de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y a la encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS
ALCALDE

C.c Archivo.
GM
GDSE
GAJ
ETIC
Interesado